

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 2345**

14 de octubre de 2011

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste*

**LEY**

Para designar con el nombre de Luz Celenia Tirado, la Calle Javilla del Municipio Autónomo de San Germán, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La señora Luz Celenia Tirado, nació en el Barrio Limón de Guánica, el 1 de agosto de 1928, producto del matrimonio del señor Juan Tirado Vélez y la señora Eufemia Santiago Suárez. No obstante, a los treinta y dos días de nacida su familia regresó a San Germán ante la cercanía del huracán San Felipe.

A los diecisiete años de edad se caso con el señor Rafael Polanco Izquierdo, procreando su única hija, Rebeca, de la cual tiene tres nietos; Rebeca, Mariluz y Rafael.

Doña Luz Celenia se inició en la música típica a la edad de doce años, aprendiendo de su abuelo la décima cuando lo escuchaba cantando mientras bajaba por un camino vecinal con su carreta de bueyes. A los 21 años de edad comenzó a componer y a cantar profesionalmente.

Su primera experiencia con el mundo artístico fue en novelas radiales que se transmitían por la emisora WPRA de Mayagüez. En la última de las tres novelas en las que participó tuvo que cantar decimas, destacándose como cantante y exponente de la música típica. Desde entonces adquirió el distintivo de la “Jibarita de Las Lomas”.

Luego de las radionovelas pasó a trabajar como cantante de música típica en la radioemisora WAEL de Mayagüez en un programa diario. Al cabo de un tiempo el productor Nelson Cortina le ofreció trabajo en el programa “Fiesta en el Batey”, donde permaneció por cinco años.

Después de su incursión en el programa “Fiesta en el Batey”, se convirtió en productora, vendiendo anuncios y comprando tiempo en la radio y la televisión para sus programas de música típica.

En 1958 se mudó a Nueva York, donde comenzó a trabajar en una fábrica de muñecas. Estando en Nueva York comenzó a relacionarse con el ambiente artístico latino, conociendo allí personalmente los exponentes más populares del momento de la música puertorriqueña y latinoamericana, convirtiéndose éstos en sus admiradores y colaboradores; muchos de los cuales cantaron las letras musicales que ha escrito.

Entre los cantantes que han grabado sus composiciones están los siguientes: Odilio González, La Calandria, El Gallito de Manatí, Daniel Santos, Felipe Rodríguez, Armando Vega, Linda Ayala, Tony Aguilar, Julio Jaramillo y Los Condes, entre otros.

En 1972, Doña Luz Celenia regresó a San Germán y como resultado de su exitosa trayectoria artística ha recibido innumerables reconocimientos.

Durante los últimos quince años la señora Luz Celenia Tirado ha trabajado como maestra y directora de la Escuela de Niños Trovadores del Municipio de Mayagüez, la que fundó y vierte su talento para el desarrollo de nuevos trovadores.

Esta Asamblea Legislativa, entiende que es menester exaltar la entrega y dedicación que ha demostrado la Sra. Luz Celenia Tirado a través de toda su trayectoria en el mundo cultural isleño, no solo en el ámbito de la radio y de las comunicaciones, sino de la gestión ciudadana, denominando con su nombre la Calle Javilla del Municipio Autónomo de San Germán.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1. - Se designa con el nombre de Luz Celenia Tirado, la Calle Javilla del  
2           Municipio Autónomo de San Germán.

3           Artículo 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá rotular la calle  
4           descrita en el artículo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley.

5           Artículo 3. - Se exime al Departamento de Transportación y Obras Públicas del  
6           cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971,

- 1 según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
- 2 Vías Públicas” para los fines de la designación que se requiere en el Artículo 1 de esta Ley.
- 3 Artículo 4. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.